



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre	5 fr.
Semestre	9
Un año	18
LOS DEMAS ESTADOS.	
Semestre	Pesos 4
Un año	7 1/2

El precio de cada número es de 5 céntimos de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta Universidad Central.
 Lázaro Bardón id.
 José Ramón de Luanco Universidad de Barcelona.
 Antonio Alonso Cortés Id. de Valladolid
 Manuel M. J. de Galdó Instituto del C. Cisneros.

D. Joaquín M. Fernández Gardín . . Instituto de San Isidro.
 J. M. Llinás Escuela Normal Central.
 Emilio Arrieta Id. de Música y Declamación.
 Joaquín M. Sanroma Id. de Comercio.
 Luis M. Utor Id. de id.
 Francisco P. de Rojas Id. Industrial de Barcelona.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

o por carta al Director del periódico
y en las principales librerías de Madrid y provincias.
En París en la librería de E. Deneé.
Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.
Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 18 los que no lo sean, tienen derecho:
A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios.
Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.
Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Sección orgánica.

RESPUESTAS DE LOS NIÑOS EN LAS ESCUELAS

En el ejercicio de la actividad humana contesta quien ha sido preguntado; quien puede ó quiere dar una enseñanza. El que pregunta desea saber algo. La pregunta encierra el anhelo por un conocimiento y una aclaración que aquel que pregunta no puede adquirir con sus propias fuerzas, y se espera hacer su adquisición mediante las palabras del que ha sido preguntado. Por esta razón la pregunta se dirige á una persona que puede esperar recibir el complemento de su propio saber. Si no puede satisfacerle el primero á quien pregunta, el común va en busca de otro. Cuanto mayor desarrollo ha adquirido la inteligencia del que pregunta, tanto más fuerte es el anhelo por la solución de una pregunta. Una pregunta á la cual no se encuentra respuesta, es para el hombre una inquietud del ánimo, como el oído del músico lo es una disonancia que no se disuelve.

En todos los tiempos ha habido hombres que durante su vida entera han buscado la respuesta á una pregunta. Sólo el hombre sin reflexión ó el idiota no dan un mérito á la respuesta á una pregunta. Recordemos no más á Arquímedes. Cuando se cuidase de que faltaba al decoro, el sabio, siempre tan grave, corría por las calles de la ciudad exclamando: *¡eureka!* cuando al fin conseguía claramente la solución buscada por tanto tiempo.

La respuesta es un fallo que se relaciona con la pregunta; en ella tiene su complemento. Es su complemento; la pregunta y respuesta tienen una causalidad. El hombre de inteligencia normal siente el vínculo entre la pregunta y respuesta.

Una pregunta es, lógicamente considerada, una proposición incompleta que con la respuesta se complementa. Las preguntas y las respuestas sólo en conjunto forman un todo lógico. La regla que dice que los niños deben intentar en la respuesta el sujeto de la pregunta, tiene, pues, su buen fundamento. La pregunta histórica produce ya el efecto de llamar más la atención del niño; pero la pregunta directa es el llamado llamamiento á la respuesta, el impulso para la réplica, es el motivo para la atención y el más inmediato motivo para la meditación. Proviene de la voluntad del espíritu. Resultado de la actividad cognitiva

excitada, que la razón halla ya en el contenido del conocimiento ó que descubre por aplicación, es la respuesta. La pregunta se parece á un reactivo químico que busca en el contenido del alma de otro una combinación. La respuesta, que es esta combinación, se presenta como el producto de la razón y de la experiencia.

En la Escuela la relación entre aquel que pregunta y el que responde es artificial. Allí el que pregunta es el sabedor y el que contesta el ignorante. El Maestro asume la función que Sócrates comparaba con el arte de su madre, para atraer un asunto del conocimiento á la luz de la razón, mediante el discurso y la objeción. Excita los niños á responder con el fin de avivar su atención y el uso de sus fuerzas intelectuales; el objeto ulterior es la manifestación de la comprensión de una verdad en cuestión.

En la vida, las preguntas y las respuestas turnan con naturalidad y en rápida sucesión. Así debería suceder también en la Escuela, solo con orden y entendimiento. En todo caso conviene que la relación artificial se asemeje allí en lo posible á la relación natural de la vida común. El Maestro debe hacer desaparecer el tabique que la diversidad del círculo de pensamientos y vistas levanta entre el adulto y el niño. Del mismo modo como estimamos más al pintor que sabe combinar armónicamente la naturaleza con el arte, así también ponderamos más á aquel Maestro en quien el arte del trato con los niños se revela como una ocupación de cada día. El que sabe impresionar á los niños de manera que despierte en ellos el entusiasmo por el trabajo intelectual, éste sí que ha comprendido bien su misión. El que hace sus preguntas de tal modo que el niño le conteste alegremente, éste ha adquirido el verdadero arte. Quien hábilmente pregunta, por lo general, recibe una buena respuesta. A una pregunta torpe un niño raras veces ha de dar una respuesta sensata.

Una respuesta buena tiene diversas cualidades, que la hacen digna de este atributo.

Debe ser, antes de todo, *alta y distinta*. Una Escuela en donde los niños hablan demasiado bajo, causa mala impresión, por más que los niños estén bien instruidos. El hablar mal de los niños reclama inmediatamente nuestra compasión. Nos hace recordar en el acto á niños enfermos ó de otra manera oprimidos. De los sanos se espera un hablar sonoro y alto, con arreglo á su cuerpo vivo y movedido. El hablar lánguido y meloso nos revela también á los individuos que no nos deben merecer gran confianza. Sabemos que en éstos la palabra no toma su camino por el corazón y la razón, sino que es más bien un juego de labios. Los niños con voz

ceceosa no nos hacen pensar en una viva actividad del espíritu. Por lo demás, el hablar alto al dar las respuestas, es de por sí necesario para que el Maestro y todos los niños puedan oírlos. Si éstos no oyen todas las respuestas, esto y aquello se les escapa, que después con pérdida de tiempo hay que volver á decirseles. El murmullo monótono incita á muchos á dormir. Sus pensamientos vagan fuera de la Escuela, en el campo ó en sus casas, ó bien cierran los ojos del espíritu para pasar el tiempo en sordo adormecimiento. En una palabra, hay notable defecto si los niños no recitan sus respuestas con voz alta.

(Se continuará.)

J. KATZENSTEIN.

Ejercicios de oposición.

La votación del ejercicio escrito practicado por las opositoras á las Escuelas elementales de niñas vacantes en el Distrito universitario de Madrid, ha dado el siguiente resultado:

Sobresalientes por unanimidad: Doña Petra Prudencia Martín Pindado, D.ª Luciana Balbina García Hidalgo, D.ª María Ana Josefa Caballero y Linares, D.ª Valentina Aragón y Cano, D.ª Bernardina Cabezon y Bercio, D.ª Delfina Alaiz y Ruiz y D.ª María Ana Pita ó Yarte.

Sobresaliente por mayoría: Doña Carmen Jiménez y López.

Aprobadas: Doña Luisa Trillo y López, D.ª Josefa López Ortega, D.ª Petra Cabezon y Balmaseda, D.ª Carmen Parente y Boney, D.ª Adelaida Andrés Mayordomo, D.ª Francisca Cebrián y Díez, D.ª Dolores Vilches y Rojas, D.ª Valentina Soledad Alonso Dorado, D.ª Emilia Casta Dalloveci, D.ª Elisa Ortiz y Bodega, D.ª Esperanza Pérez y Gutiérrez, D.ª Exaltación de la Cruz Ruiz, D.ª María Martínez y Gómez, D.ª Julia Salazar y Martínez, D.ª Ascensión Carmen Fernández, D.ª María Consuelo López Mendoza, D.ª Cristina Francisca Nemesia, D.ª María Josefa Tomell, D.ª Rosalia Benavente, D.ª María Mercedes y Rodríguez, D.ª Luisa Gómez Rizo, D.ª Eugenia Angulo y Morales, D.ª Purificación Rodríguez, D.ª Apolonia Laulas y Casal, D.ª Juana Caparrós y García, D.ª Lucía Mendiola y Amorena, D.ª Juana Fernández y Barbazán, D.ª Paula Jofre Castilla y Portugal, D.ª Petra García y Serrano, D.ª Cándida Ocoñ y Enriquez, D.ª María Encarnación Villapons y Martínez, D.ª Prudencia Patrocinio García y Martínez, D.ª María Oviedo Arrizabalaga, D.ª Carolina Cereceda y D.ª Quintina Resino y Parrilla.

Unas 65 opositoras practicaron el ejercicio, que consistió en el desarrollo de los siguientes puntos:

Problema de Aritmética: «Una Maestra tiene un sueldo anual de 4.100 pesetas; la tercera parte de las niñas pagan mensualmente de retribuciones cada una 4,50 pesetas; el resto, 2,60 pesetas; el número de niñas es de 150. ¿Cuánto será el sueldo total al año?»

Período de análisis: «Ni los avisos de Andagoya, ni la experiencia particular de Pizarro en otras semejantes expediciones, pudieron salvar á los nuevos descubridores de los trabajos que al instante cayeron sobre ellos.» (Vida de españoles célebres, por Quintana.)

Tema de Pedagogía: «Método y procedimiento para la enseñanza de la lengua materna. Lectura, Gramática, Literatura, Escritura.—Necesidad de relacionar entre sí estas enseñanzas. Lectura expresiva y lectura explicada.—Ejercicios de composición.»

Conferencias pedagógicas.

El día 26 del próximo mes de Agosto darán principio en la Escuela Normal Central de Maestros las conferencias pedagógicas anuales, que versarán sobre los siguientes temas:

Primero. Carácter y organización de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, señalando las diferencias entre unas y otras. Lo desarrollará don Raimundo Gómez Tutor, Maestro de la Escuela de Mostoles.

Segundo. Carácter que deben tener las lecciones sobre ciencias naturales en las Escuelas de niños y niñas, fijándose en sus principales aplicaciones y determinando los procedimientos y el material de enseñanza que puedan emplearse con mejor resultado. Lo desarrollará D.ª Elvira Hermida, Maestra de la Escuela de Pozuelo de Alarcón.

Tercero. Exposición de los principales problemas de la higiene escolar, señalando los modos más prácticos de resolverlos, según las diversas condiciones de las Escuelas. Estará á cargo de D. Natalio Moraloda, Maestro de la Escuela de Torrelaguna.

Cuarto. Carácter y método con que debe darse la enseñanza del derecho en las Escuelas primarias y Normales de uno y otro sexo. Lo expondrá D.ª Rafaela García y de la Cruz, Maestra de la Escuela de Getafe.

Y Quinto. Del uso de los libros en las Escuelas primarias y de las condiciones que deben reunir los de lectura. Valor de las lecciones llamadas de memoria. Lo expondrá D. Epifanio Rodríguez y Roncero, Maestro de la Escuela de Orusco.

En el Congreso.

El Diputado á Cortes Sr. Sendin ha presentado á la Cámara popular dos exposiciones en solicitud de que no se supriman las Escuelas Normales de provincias y la Inspección de primera enseñanza de las mismas. Una de estas solicitudes está suscrita por la Comisión provincial de Cuenca, en nombre y representación de aquella Diputación, y otra por los Maestros, Maestras, Auxiliares de Escuelas públicas y privadas de ambos sexos, en unión de los alumnos de la Normal de la misma, de los padres, deudos, parientes y amigos de los expresados alumnos, y los demás entusiastas de la educación popular en aquella provincia.

En ambos documentos, según dijo elocuentemente el Sr. Sendin, se exponen los inconvenientes sociales que lleva anejos la proyectada supresión de las Escuelas Normales, donde reciben la instrucción precisa para dedicarse al Magisterio los hijos de la provincia, á que por escasos recursos no pueden trasladarse á los grandes centros á seguir otras carreras. En estos documentos se demuestra también de modo evidente, que las economías buscadas son ilusorias, puesto que aparte de los mayores gastos que las Escuelas que se han de cerrar han de ocasionar, el presupuesto de gastos del Estado no ha de amenguar en nada con esta supresión. Sabido es que las Diputaciones provinciales consignan en sus presupuestos las cantidades necesarias para la atención que se pretende suprimir, y que el Estado percibe de aquellas Cor-

poraciones el total importe del reducido presupuesto de las Escuelas Normales. Por manera que el presupuesto de gastos del Estado no se disminuye con esta medida, y en cambio se perjudica notablemente a los hijos de las provincias interesadas, que tendrán que trasladarse a los grandes centros para seguir una carrera cuyo porvenir es bien precario.

La supresión de las Inspecciones, continuó diciendo el orador, también es medida que ha de perjudicar grandemente la enseñanza. Hoy el Inspector es el constante defensor del Magisterio, el conducto por donde se tramitan las quejas de estos modestos Sacerdotes de la Instrucción primaria y el escudo en que se estrellan las intrigas del caciquismo y de las pasiones á que están expuestos los Maestros de Escuela. Suprimid los Inspectores, y entregáis indefensos los Maestros al martirologio de las pasiones locales.

El Sr. Sendín terminó su breve, pero elocuente y razonado discurso, manifestando su esperanza de que los individuos que componen la Comisión de presupuestos no se conformarán en esa parte con el proyecto presentado á Cortes. Pero si acordasen la supresión de dichos Centros docentes, prometió oponerse al dictamen, exponiendo entonces todos los males que ha de acarrear esta resolución, sin ventaja alguna para el Tesoro público, que es el único móvil que puede autorizar ciertas resoluciones, aunque sean tan poco meditadas como la formulada en el proyecto de presupuesto del Ministerio de Fomento.

Los presupuestos de Ultramar.

Del proyecto de presupuestos generales de Ultramar para el año económico de 1889-90, leídos en el Congreso, entresacamos los siguientes datos que se refieren al ramo de Instrucción pública:

Presupuesto de Cuba.

Para la creación de Escuelas Normales, elementales de Maestros y Maestras:

	Pesos.
Personal.....	42.000
Material.....	2.000
Inspección de primera enseñanza.....	45.000

Presupuesto de Puerto-Rico.

Para la creación de Escuelas Normales, elementales de Maestros y Maestras:

	Pesos.
Personal.....	42.500
Material (4).....	34.300

Presupuesto de Filipinas.

Escuelas Normal y elemental de Maestros y Maestras:

	Pesos.
Personal.....	40.000
Material.....	5.150

Escuelas de primera enseñanza. Para la creación de 400 de niños y niñas:

	Pesos.
Personal.....	66.500
Material.....	8.750

En el preámbulo se habla además de instituir la Inspección de primera enseñanza; pero en los presupuestos no se consigna explícitamente la partida necesaria para su sostenimiento.

Con arreglo al art. 23 del proyecto, en el plazo de tres meses desde la promulgación de esta ley, se procederá á convocatoria para proveer por oposición todas las cátedras que han de resultar en la enseñanza de nueva creación y las que de las existentes no estén provistas en propiedad en todas las provincias y posesiones de Ultramar.

Impulso más fuerte es necesario que el que proyecta dar el Sr. Becerra á la instrucción pública en nuestras posesiones ultramarinas; pero no por eso deja de merecer bien y aplauso el interés que demuestra el Ministro en los asuntos de enseñanza.

Exposición Universal de Barcelona.

LISTA DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS POR EL JURADO DE LA AGRUPACIÓN 49.

Enseñanza en general.

(Continuación.)

Matas, Lorenzo. Madrid. Mapa de la provincia de Tarragona.	B
Museo-Biblioteca de Ultramar. Madrid. Cuadro sinóptico del Archipiélago Filipino.	B
Museo de Ciencias naturales, Jardín Botánico. Madrid. Ochenta láminas á la aguada representando variedad de olivas.	D
Museo de Ciencias Naturales, Gabinete de	

(4) En esta cantidad se incluye lo de los demás Centros de enseñanza.

Historia Natural. Madrid. Colección de crustáceos de España y colección general de hidro-fétidos.	D
Museo-Biblioteca de Ultramar. Madrid. Fotografías de cráneos filipinos.	B
Museo-Biblioteca de Ultramar. Instrumentos musicales y manopla con piezas de caña.	P
Molinas, Ramón. Barcelona. Libros.	M
Municipio de Vinarez. Planos del Puerto.	B
Moner y de Siscars, Joaquín M. de Ponz. Varios libros.	B
Mecus, Julio de París. Revista-Monitor Industrial.	B
Mir y Casaves, Salvador. San Andrés de Palomar. Memoria histórica de la Virgen de Miericordia de Reus.	B
Mas, Esteban Rafael. Barcelona. Trabajos caligráficos.	P
Nicolau, Camilo. Barcelona. Proyectos de calices y de un aparato para alumbrado.	B
Novellas, Francisco. Barcelona. Varios trabajos de Historia de España.	M
Núñez J., Abelardo. Santiago de Chile. Libro «Organización de Escuelas Normales».	P
Novellas y de Molins, Jaime. Barcelona. Un libro de poesías.	B
Nunell, Angela. Hostafranchs. Trabajo escolar.	M
Nicó González, Pablo. Uruguay. Trabajo caligráfico.	B
Nogués, Santiago. Madrid. Dibujo del yeso.	M
Ortoll, Pedro. Villanueva y Geltrú. Copias de fragmentos de modelos de yeso.	M
Ordóñez, Francisco. Cádiz. Modelos de arcos de medio punto, etc.	B
Orts y Gasull, Valencia. Trazos latinos.	M
Orellana L., Enrique. Barcelona. Tratado de taquigrafía castellana.	P
Obradors, Sebastián. Barcelona. Discurso inaugural, nueva gramática latina.	P
Orio Millán. Palencia. Compendio de la Gramática.	B
Oficina hidrográfica del Ministerio de Marina. Chile. Anuario hidrográfico de la marina chilena.	O
Olmedilla y Puig, Joaquín. Madrid. Estudio histórico de Andrés Laguna.	M
Oarrichena, Eduardo. Alicante. Un mapa regional vinícola.	M
Orozco y Sánchez, Pascual. Alicante. Manual Geográfico.	B
Oriol, Angela. Barcelona. Labores de sus alumnas.	P
Oca y Medina, Esteban. Soto de Cameros. Libros.	M
Oms, Narciso. Gerona. Obra «Aritmética elemental».	M
Observatorio Meteorológico-Museo B. Ultramar. Manila. Colección científica presentada por la Compañía de Jesús, libros.	O
Ollendorff, Paul. Francia. Obras literarias, científicas, clásicas, etc.	B

(Se continuará.)

Las oposiciones de los ceros.

Todas las aspirantes á las Escuelas de párvulos vacantes en el Distrito universitario de Zaragoza han sido calificadas con la censura de no aprobadas.

El rigor del Tribunal parece que lo ha motivado el hecho de no haber resuelto ninguna de las ejercitantes el problema de Aritmética, que estaba enunciado en los siguientes términos:

«Tres compañías de obreros se presentan para hacer un trabajo: la primera se compromete á hacerlo en tres días; la segunda en cinco, y la tercera en ocho; ¿en cuánto tiempo harán dicho trabajo las tres compañías juntas?»

Aplausos merecidos.

La prensa, sin distinción de matices, ha elogiado al Sr. Marqués de Vadillo por las palabras que pronunció en el Congreso, solicitando que se adoptaran medidas contra la publicación y venta de escritos y láminas pornográficas.

Parece que el Sr. Ministro de la Gobernación ha dispuesto ya que se expida una circular á todos los Gobernadores de provincia para que ejerzan vigilancia en este sentido y corrijan los abusos que se cometan.

También ha sido objeto de merecidos aplausos la proposición de ley pidiendo que se suprima y prohíba la mendicidad y que se establezcan asilos donde se dé á los niños desvalidos sustento é instrucción, que ha presentado á la aprobación de la Cámara popular el elocuente Diputado Sr. Reina. Conveniente de toda conveniencia es que el proyecto del Sr. Reina merezca la aprobación de las Cortes, pues es un espectáculo muy triste y hartamente doloroso el que ofrecen las calles con esas criaturas que á todas horas discurren por ellas, víctimas de los rigores del hambre y de las esta-

ciones, y de lo que es peor aún, de la falta de instrucción.

Entusiasmarse de balde.

Se dice que varios Profesores de instrucción primaria de Madrid solicitarán el concurso de los demás de España para demostrar su agradecimiento al Ministro de Fomento por los Decretos debidos á su iniciativa en favor de aquella clase.

Como esta noticia la ha circulado la prensa ministerial, sólo la recogemos á título de inventario, pues se nos hace difícil creer en la existencia de tan prematuros entusiasmos.

La cuestión de pagos.

Como ya indicamos en el número último, S. M. la Reina Regente ha firmado dos Decretos encaminados á asegurar el pago de los Maestros de primera enseñanza.

Es objeto de uno de ellos el modo con que han de satisfacerse dichas atenciones, para lo cual se prevendrá que los Ayuntamientos se hagan cargo en lo sucesivo de los recargos municipales, concediéndoles un período de cuatro meses para la liquidación y cobranza de los ingresos correspondientes al trimestre.

Transcurridos los cuatro meses, si no hubieran cubierto los Municipios todas las atenciones de primera enseñanza, ingresando en las Cajas especiales todo su importe, el Gobernador civil, de acuerdo con la Junta provincial, nombrará un delegado que estudie las causas que hubiesen dado lugar al hecho, é intervendrá, si lo considera necesario todos los fondos del Municipio hasta obtener el ingreso total de las obligaciones del trimestre.

Si el importe de los recargos no cubriese las cantidades consignadas en presupuestos para instrucción primaria, se expedirán á los Ayuntamientos que se hallaren en ese caso los títulos correspondientes (inscripciones intransferibles al 4 por 100), practicando inmediatamente las liquidaciones que correspondan, con la precisa obligación de aplicar los intereses de dichas inscripciones á cubrir el presupuesto de enseñanza.

Si esto no fuera suficiente, los Ayuntamientos podrán recargar sus presupuestos hasta un 15 por 100 más con ese exclusivo objeto.

Cuando excediese el importe de los recargos del de las referidas atenciones, se reservará para otras atenciones la cantidad excedente.

Como la recaudación de contribuciones se verifica por la Hacienda, seguirá empleándose igual procedimiento, cuidando los encargados de la recaudación de entregar íntegro el importe de los recargos; y cuando se hayan dictado las necesarias disposiciones para hacer separadamente la recaudación de las cuotas para el Tesoro y de los recargos municipales, los Ayuntamientos extenderán por sí los recibos de lo que les correspondan, y podrán verificar la cobranza directamente ó por los recaudadores de la Hacienda, según los convenga.

**

El pago de los atrasos es el fin del segundo de los Decretos á que nos referimos.

La Hacienda procederá desde luego á practicar una liquidación con los Ayuntamientos de los créditos á favor de éstos desde 1874, año en que se establecieron los recargos municipales. Esta liquidación habrá de quedar ultimada en término de un año.

Los saldos que de la liquidación resulten á favor de los Municipios, los serán entregados imponiéndoles el deber de aplicarlos al pago de las cantidades de atrasos del personal y material. Caso de que los créditos que resultasen á favor de los Municipios no fueran bastantes, podrán consignar las corporaciones en sus presupuestos una cantidad que no exceda del 20 por 100 hasta dejar satisfechos los atrasos.

En el proyecto de Ordenanzas Municipales que actualmente tiene en estudio el Ayuntamiento de Barcelona, se consignan acerca de las Escuelas privadas los siguientes artículos:

Artículo 648. No podrá abrirse Escuela alguna de particulares sin ponerlo previamente en conocimiento de la Autoridad municipal, la que dispondrá se gire una visita al local para cerciorarse de que reune las debidas condiciones higiénicas.

Art. 649. Los Directores están obligados á no permitir la estancia en el Colegio de alumno alguno que presente señales de afección contagiosa.

Art. 650. Será también obligación suya no admitir alumnos que hayan sufrido cualesquiera de dichas enfermedades hasta después de pasado el período de su convalecencia.

Art. 651. En las Escuelas no se permitirá que trabaje un número de individuos desproporcionado á la capacidad del local y que vicio el aire por falta de debida ventilación.

La superioridad, contestando á una consulta hecha de Abella y Planillo, provincia de Huesca, sobre si los padres de familia pueden enviar sus hijos indistintamente á cualquiera de las Escuelas que funcionan en aquel distrito municipal, ha declarado que no puede esto efectuarse sin el consentimiento del Maestro que haya de dar la enseñanza á los niños.

El Reglamento de Correos, que empezó á regirse en primero del actual, suprime la devolución de los sobres de la correspondencia certificada y establece en cambio el «Aviso de recibos», firmado por el destinatario; para ello debe entregarse en oficina un sello de 40 céntimos.

La correspondencia falta de franqueo no quedará sin curso; pero el que haya de recibirla queda obligado á poner los sellos correspondientes. Se permite recoger las cartas puestas en correo antes que lleguen á manos del destinatario, y puede dárseles otra dirección.

Respecto á los valores, puede remitirse hasta la cantidad de 40.000 pesetas.

Ha fallecido repentinamente el Director nuestro apreciable colega *El Boletín del Magisterio* de Segovia, y Regente de la Escuela práctica anexa á la Normal de Maestros de aquella provincia, Sr. D. Restituto Prieto.

Reciba la familia del finado nuestro más sentido pésame por la irreparable pérdida que tan tristemente llora.

El Ministro de Fomento ha puesto á la Real orden de S. M. la Reina Regente un Real decreto, ayer publicó la *Gaceta*, en virtud del cual se destina toda la parte oriental del palacio del Emperador Carlos V en la Alhambra de Granada, al establecimiento de Museos de Bellas Artes y arqueológico.

Pasarán á formar parte, respectivamente, Museo Arqueológico y del de Bellas Artes los objetos que se conservan en el pequeño Museo del cázar árabe, los que posea la Comisión de monumentos históricos y artísticos y los que la Academia y Escuela de Bellas Artes conceptúan propios para su conservación en el Museo, que las enseñanzas prácticas de la Escuela.

Nuestro querido colega *El Ramo*, de Huesca, aplaude la orden comunicada á un Alcalde de portante población de aquella provincia.

Parece que se acostumbra en la localidad de Huesca establecer una Escuela privada durante el período de vacación; y como quiera que esto contraria el espíritu de la disposición que prescribe el asunto, parece que á aquella autoridad local se ha ordenado inspeccionar si el local donde se ha establecido dicha Escuela reúne las condiciones higiénicas que la conservación de la salud requiere, y proceda á su clausura si carece de ellas.

Unimos nuestros aplausos á los muy justos de nuestro colega oscense.

La Junta municipal de primera enseñanza de esta Corté, representada por su Presidente D. Antonio González Amor, el Sr. D. Enrique García de la Rasilla y el Secretario general Matías Bravo, ha entregado el diploma de la con que ha sido distinguida, á propuesta de la Comisión profesional, la Maestra de la Escuela de niñas número 56, D.ª María Monasterio y Arce.

Las niñas han sido obsequiadas con libros, premios, revistiendo el acto toda la solemnidad e importancia que merece.

La Comisión, al examinar de nuevo á las niñas, ha reconocido la justicia con que ha sido juzgada la Escuela y su digna Maestra D.ª María Monasterio.

Han renunciado el cargo de Jueces de los tribunales de oposiciones á las Escuelas vacantes de Madrid, los Catedráticos siguientes:

Del Instituto de San Isidro, D. Salvador de los Ríos y del idem del Cardenal Cisneros, D. Eduardo de los Ríos y de la Facultad de Medicina, D. Benito Hernández y D. J. Criado y Aguilar.

Sección oficial.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Reales órdenes.

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el acuerdo de ese Gobierno general, á que se refiere la carta de V. E., núm. 4.225, de 13 de Julio de próximo pasado, y en cuya virtud ha sido admitida la renuncia que, fundada en el mal estado de su salud, ha hecho D. Felipe Francisco Rodríguez del cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de la Habana.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y fines que correspondan, debiendo publicarse íntegra esta resolución en la *Gaceta de Madrid* y en la de la Habana, en cumplimiento de lo que previene el Real decreto de 5 de Octubre último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1889.—Becerra.—Sr. Gobernador de la isla de Cuba.—(*Gaceta del 12 de Julio.*)

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por ese Gobierno general en carta núm. 1.225 de 13 de Junio último;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conferir el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de la Habana, que resulta vacante por renuncia de D. Felipe Francisco Rodríguez, que lo servía, á D. Joaquín Laudo y Estévez, que ocupa el primer lugar de la citada propuesta, por ser el Catedrático más antiguo de la Facultad mencionada, y viene desempeñando interinamente el mismo cargo por acuerdo de V. E. con objeto de que no queden desatendidas las necesidades de la enseñanza.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás fines consiguientes, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolución se publique íntegra en la *Gaceta de Madrid* y en la de la Habana, en observancia de lo que preceptúa el Real decreto de 3 de Octubre del año próximo pasado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1889.—Becerra.—Sr. Gobernador general de la isla de Cuba.—(*Gaceta del 13 de Julio.*)

MINISTERIO DE FOMENTO

De conformidad á lo prescrito en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1886, se convoca á los exámenes de ingreso á la Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos para el curso de 1889-90, que han de verificarse en el próximo mes de Septiembre, debiendo los candidatos observar las siguientes reglas:

1.ª Presentarán las solicitudes firmadas por los mismos en papel del sello 12.º, expresando los grupos ó materias de que desean examinarse y acompañadas de la cédula personal y documentos que se consideren pertinentes.

2.ª El plazo de admisión de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta convocatoria y el 10 de Agosto próximo.

Las horas hábiles para la presentación serán de nueve á doce de la mañana.

3.ª Dentro de los cuatro días siguientes á la presentación de la solicitud, el aspirante podrá comparecer en la Secretaría de la Escuela de sí la instancia y los documentos presentados cumplen en su forma externa y número los requisitos exigidos ó de los defectos ó faltas anotados, que deberán subsanarse en el plazo que se les señale. En cuanto á las dudas y cuestiones que puedan ofrecer el fondo de la petición ó de los documentos, se estará á lo que resuelva la Dirección de Instrucción pública, ó la de la Escuela, según competa.

4.ª Terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Secretaría fijará oportunamente en el cuadro de anuncios de la Escuela las listas de los aspirantes admitidos, en el orden que deban presentarse á examen.

5.ª Los exámenes versarán sobre las materias señaladas en el Real decreto de 29 de Enero de 1886, á saber: 1.ª Aritmética. 2.ª Álgebra. 3.ª Geometría. 4.ª Trigonometría. 5.ª Geometría analítica. 6.ª Dibujo lineal y de figura. 7.ª Idioma francés ó alemán.

6.ª Los exámenes se verificarán con arreglo á los programas publicados en la *Gaceta de Madrid* del día 11 de Marzo de este año.

7.ª Los exámenes de las asignaturas de Matemáticas se verificarán en tres grupos, comprendiendo el primero Aritmética y Geometría; el segundo Álgebra, y el tercero Trigonometría y Geometría analítica.

Los de idiomas y dibujos se harán en ejercicios separados.

8.ª Para verificar los ejercicios de cada examen, que ordena el Real decreto de 11 de Septiembre de 1886, el alumno sacará á la suerte tres preguntas relativas á cada programa, pudiendo el Tribunal dirigirse sobre ellas las que tenga por conveniente, el cual acordará después en cada caso la forma del ejercicio práctico para que en el mismo no puedan tener lugar el ejercicio teórico y el práctico.

No podrán examinarse de las asignaturas comprendidas en el segundo grupo sin haber aprobado antes las del primero, ni de las del tercero sin la aprobación previa de las del segundo.

9.ª Al terminar las listas los Tribunales llamarán por segunda y última vez á los no presentados

al primer llamamiento, entendiéndose renuncian al examen los que no se presenten al segundo.

Madrid 8 de Julio de 1889.—El Delegado regio, Director de la Escuela, Julián Calleja.—(*Gaceta del 10 de Julio.*)

NOTICIAS OFICIALES

Por Real orden de 19 de Junio último, ha sido declarada desierta la convocatoria anunciada para proveer por traslación la Cátedra de Nociones de Geografía económico industrial y estadística y de Economía política aplicada al comercio, vacante en la Escuela elemental de Comercio de Sevilla, disponiéndose al propio tiempo se convoque nuevamente para su provisión por concurso.—(*Gaceta del 5 de Julio.*)

Por renuncia de D. José de Letamendi, Presidente que era del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Agricultura y Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria, vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Santiago, ha sido nombrado con fecha 23 de Junio último para dicho cargo D. Julián Calleja y Sánchez.—(*Gaceta del 12 de Julio.*)

ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.—Primera enseñanza,

Conforme á lo dispuesto en los arts. 64 y 65 del Reglamento aprobado por Real orden de 7 de Diciembre último para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se proveerán por concurso único las plazas de Maestras ó Maestros de las Escuelas incompletas de este distrito universitario que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

Provincia de Madrid.

Escuelas de ambos sexos.

La plaza de Maestra ó Maestro de Horecajuelo, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas y 100 por compensación de retribuciones.

La id. de Serranillos, con el sueldo anual de 600 pesetas y 84 por compensación de retribuciones.

La id. de Titulcia, con el de 500 pesetas y 250 por compensación de retribuciones.

Las id. de Paredes de Buitrago y La Serna, con 300 pesetas cada una y las retribuciones que se cobrarán directamente.—(*Gaceta del 14 de Julio.*)

Provincia de Cuenca.

Escuelas de ambos sexos.

Las plazas de Maestra ó Maestro de Chillarón de Cuenca y Valdecabras, dotadas cada una con el sueldo anual de 437'50 pesetas y 109'37 por compensación de retribuciones.

Las id. de Noheda, Villarejo Seco, Vindel y Yémeda, dotada cada una con el sueldo anual de 250 pesetas y 62'50 por compensación de retribuciones.—(*Gaceta del 14 de Julio.*)

Provincia de Guadalajara.

Escuelas de ambos sexos.

La plaza de Maestra ó Maestro de Sotososos, dotada con el sueldo anual de 495 pesetas y 123'75 por compensación de retribuciones.

La id. de Peñalba, con el sueldo anual de 412'50 pesetas y 103'12 por compensación de retribuciones.

La id. de Viana de Mondéjar, con el de 410 pesetas y 102'50 por compensación de retribuciones.

La id. de Anchueta del Campo, con 400 pesetas y 100 por compensación de retribuciones.

La id. de Cerezo, con 330 pesetas y 95 por compensación de retribuciones.

Las id. de Caspuñas y Pinilla de Molina, cada una con 375 pesetas y 93'75 por compensación de retribuciones.

Las id. de Cendejas de Enmedio y Cercadillo, cada una con 290 pesetas y 72'50 por compensación de retribuciones.

La id. de Alpedrete, con 265 pesetas y 66'25 por compensación de retribuciones.

La id. de Negrodo, con 250 pesetas y 62'50 por compensación de retribuciones.

La id. de Aragón, con 238'75 pesetas y 59'68 por compensación de retribuciones.

La id. de Matillas, anejo de Villaseca de Henares, con 122'50 pesetas y 30'62 por compensación de retribuciones.—(*Gaceta del 14 de Julio.*)

Provincia de Segovia.

Escuelas de ambos sexos.

La plaza de Maestra ó Maestro de Casla, dotada con el sueldo anual de 575 pesetas y 400 por compensación de retribuciones.

La id. de Muyo, con el sueldo anual de 425 pesetas y 85 por compensación de retribuciones.

La id. de Castroserna de Abajo, con el de 300 pesetas y 400 por compensación de retribuciones.

La id. de Santovenia, anejo de Gemenuño, con 275 pesetas y 400 por compensación de retribuciones.

La id. de Ortigosa de Pestaño, con 250 pesetas y 70 por compensación de retribuciones.

La id. de Pajares de Pedraza, con 250 pesetas y 25 por compensación de retribuciones.—(*Gaceta del 14 de Julio.*)

Provincia de Toledo.

Escuela incompleta de niños.

La plaza de Maestro de Torrecilla, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, 125 por compensación de retribuciones y 50 para casa habitación.

Escuelas de ambos sexos.

La plaza de Maestra ó Maestro de Navalmore-

lejo, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, 125 por compensación de retribuciones y 20 para casa habitación.—(*Gaceta del 11 de Julio.*)

Dando cumplimiento á lo que disponen los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre último y á las prescripciones del reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre siguiente, se proveerán por concurso de ascenso las plazas de Maestros y de auxiliares que se hallan vacantes en las Escuelas públicas de este distrito universitario, que á continuación se expresan:

Provincia de Madrid.

Escuelas de niños.

Maestro de la elemental de Fuentelabrada, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y 275 por compensación de retribuciones.

Idem de la de Torres, con el sueldo anual de 625 pesetas y 275 por compensación de retribuciones.—(*Gaceta del 13 de Julio.*)

Provincia de Ciudad Real.

Escuelas de niños.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Socuéllamos, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

La id. de la de Almodóvar del Campo, con el sueldo anual de 725 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

Las id. de la de Alcázar de San Juan y Herencia, con el de 550 pesetas cada una, sin retribuciones ni casa habitación.

La id. de Bolaños, con 375 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

Las id. de Calzada de Calatrava y Torrenueva, con 365 pesetas cada una, sin retribuciones ni casa habitación.

Las id. de las dos de la Solana, con 275 pesetas cada una, sin retribuciones ni casa habitación.

Escuelas de niñas.

Maestra de la elemental de Pedro-Muñoz, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 275 por compensación de retribuciones y 100 para casa habitación.

Idem de la de Villanueva de la Fuente, con el sueldo anual de 825 pesetas y 275 por compensación de retribuciones.

Idem de Almodina, con el de 625 pesetas y 208'25 por compensación de retribuciones.

La plaza de auxiliar de Campo de Criptana, con 500 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

La id. de Torralba de Calatrava, con 300 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.—(*Gaceta del 13 de Julio.*)

Provincia de Cuenca.

Escuelas de niños.

Maestro de la elemental de Horecajo de Santiago, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, y 275 por compensación de retribuciones.

Maestros de las de Mazarulleque, Villar de la Encina y Zarza de Tajo, con el sueldo anual de 625 pesetas cada una, y 136'25 por compensación de retribuciones.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Cuenca, con el de 550 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

Escuelas de niñas.

Maestra de la elemental de Iniesta, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, y 275 por compensación de retribuciones.

Idem de las de Tóbar y Villanueva de la Jara, con el sueldo anual de 825 pesetas cada una y 206'25 por compensación de retribuciones.

Idem de las de Altarejos, Carboneras, Fuentelespino de Molla y Villar de la Encina, con el de 625 pesetas cada una y 156'25 por compensación de retribuciones.

Escuela de párvulos.

Maestra de la de Cuenca, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y 275 por compensación de retribuciones.—(*Gaceta del 13 de Julio.*)

Provincia de Guadalajara.

Escuelas de niños.

Maestros de las de Mandayona y Orca, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una y 136'25 por compensación de retribuciones.

Escuela de niñas.

Maestra de la elemental de Sacedón, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y 206'25 por compensación de retribuciones.—(*Gaceta del 13 de Julio.*)

Provincia de Segovia.

Escuelas de niños.

Maestro regente de la práctica agregada á la Normal de Maestros de Segovia, dotada con el sueldo anual de 1.666'50 pesetas.

Maestro de la elemental de Codorniz, con el sueldo anual de 750 pesetas y 250 por compensación de retribuciones.

Escuelas de niñas.

Maestra de la elemental de Armuña, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y 260 por compensación de retribuciones.

Idem de la de Lastras de Cuéllar, con el sueldo anual de 625 pesetas y 300 por compensación de retribuciones.—(*Gaceta del 13 de Julio.*)

Provincia de Toledo.

Escuela de niños.

Maestro de la elemental de Templeque, dotada con el sueldo anual de 1.400 pesetas, 366,66 por compensación de retribuciones y 112,50 para casa habitación.

Escuelas de niñas.

Maestra de la elemental de Villaseca, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 354'25 por

compensación de retribuciones y 75 para casa habitación.

Idem de la de Cabezamesada, con el sueldo anual de 625 pesetas, 208'66 por compensación de retribuciones y 100 para casa habitación.

Idem de la de Villaminaya, con el de 625 pesetas, 208'50 por compensación de retribuciones y 75 para casa habitación.—(*Gaceta del 13 de Julio.*)

Las Maestras ó Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación, disfrutará ésta capaz y decente para sí y su familia.

Podrán aspirar á las vacantes por concurso único las Maestras y Maestros con título profesional, y los habilitados con certificado de aptitud para servir dicha clase de Escuelas, á condición de que estos últimos no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con el indicado título; advirtiéndose que, con arreglo á lo que previene el art. 65 del reglamento para la provisión de Escuelas incompletas de asistencia mixta, sólo habrá lugar al nombramiento de Maestro en el caso de que no las solicite Maestra alguna.

Al concurso de ascenso podrán aspirar todos los que disfruten sueldo inferior al de la vacante, siempre que el cargo de la Escuela que sirvan sea de la misma categoría, conforme á la clasificación establecida en el art. 62 del reglamento de 7 de Diciembre último, y sin limitación en el tiempo que la desempeñen. Para las plazas cuyos sueldos no lleguen á 750 pesetas serán también admitidos los aspirantes que carezcan de servicios. Para las propuestas de todas las expresadas vacantes, se tendrán en cuenta las circunstancias de preferencia señaladas en los artículos 66 y 67 de dicho reglamento.

Con arreglo á lo que previene el art. 68, los Maestros de Escuela elemental no podrán obtener por concurso las superiores, y los que sirvan plazas en estas últimas y quieran pasar á las elementales, sólo serán considerados como si disfrutaran el sueldo que corresponda á éstas en la población en que presten sus servicios. Los Maestros de las Escuelas de párvulos que deseen obtener por concurso Escuelas elementales ó superiores, estarán sujetos á lo que dispone el artículo 70.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra siempre que les sea posible, debiendo dirigirse en ellas al Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario; pero habrán de presentarlas en la Secretaría de la Junta provincial á que correspondan las vacantes durante el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo Boletín Oficial de la provincia publique este anuncio, no pudiendo ser cursada ninguna instancia que se presente ó reciba por las expresadas Secretarías después de las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, y en caso de tenerle acreditará que lo ha sido dispensado por la Superioridad.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional ó certificado de aptitud, y en su defecto testimonio notarial legalizado de los mismos, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del título, y otro certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del término de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del reglamento, y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido, con el V.º B.º del Presidente de la misma, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuvieren desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar también el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Las Maestras y Maestros que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando en el orden de preferencia con que desean obtener cada una de todas las que solicitan de las anunciadas en la misma época de concurso.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Sevilla.—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 1.º del corriente, acordó:

Quedar enterada de la Real orden jubilando á doña Juana Núñez, Maestra de Paradas.

Oficiar á la Diputación para que se sirva aumentar en la partida de material de la Junta 250 pesetas para que puedan satisfacerse los gastos que ocasionen las oposiciones para proveer las Escuelas vacantes.

Nombrar auxiliar interino de la Escuela de niños de Peñafar á D. José Sánchez, y de las Escuelas de niñas de Fuentes de Andalucía y Mairena del Alcor á doña Emiliana Pérez y á doña María de Jesús Palas.

Decir al Ayuntamiento de Corrales que es nulo su acuerdo destituyendo al auxiliar interino de la Escuela de niños D. Antonio Reyes Morillo.

Oficiar á los Alcaldes de Cantillana y Castillo de las Guardas para que informen si se han verificado ya las obras en los locales de las Escuelas que de ellas necesitan, y recordar á la Junta de Utrera el informe que le fué pedido sobre las que se proyectan en el edificio de San Francisco.

Prevenir al Alcalde de Dosherrmanas manifiesto detalladamente qué mejoras se han hecho en los

edificios de las Escuelas; que remita las cuentas presentadas por los Maestros interinos o manifieste si ha hecho el reintegro debido, y que asimismo remita sin nuevo recuerdo la clasificación de retribuciones que le esta pedida.

Decir a la Junta local de Sevilla que antes de realizar traslado alguno de Auxiliares, espere a que se autorice por quien corresponda.

Dar curso al expediente de clasificación para derechos pasivos del Maestro que fué de Martín de la Jara, D. Juan Martín.

Ofiar al Alcalde de Morón para que incluya en el primer presupuesto 687 pesetas 80 céntimos, para dotación de un auxiliar de la Escuela de párvulos.

Decir al Gobernador que la Junta no puede dar informe de conformidad al presupuesto de Constantina, en tanto no se incluyan en el mismo las dotaciones para una Escuela superior y otra especial de adultos que le corresponden, y eleve a la mitad de la dotación del Maestro, el sueldo de los auxiliares, que no pueden suprimirse sino en caso de vacante y justificando que no son de absoluta necesidad.

Informar el presupuesto de Cabezas de San Juan, manifestando que la Junta no puede dispensar al Ayuntamiento de la creación de una Escuela de cada sexo que le corresponde.

(El Corresponsal.)

La Junta provincial de Instrucción pública ha expedido una circular, que publica el Boletín Oficial del día 7, reclamando a los Alcaldes que al pie de la misma cita, certificación por duplicado de las cantidades que se destinaron al pago de obligaciones de 4.ª enseñanza en el año económico de 1889 a 90.

Vizcaya.—La Junta provincial de Instrucción pública ha expedido una Circular previniendo a los Maestros y Maestras de los pueblos comprendidos en la relación que en la misma indicada, que si en el improrrogable término de quince días no remiten a dicha Corporación los presupuestos é inventarios de sus respectivas Escuelas, procederá contra dichos Maestros y Maestras, ó contra las Juntas locales, si éstas fueren la causa de que a su debido tiempo no se haya remitido los mencionados presupuestos.

Zamora.—Siendo 46 el número total de Maestros y Maestras del partido judicial de Fuentesauco con derecho a tomar parte en la elección de Habilidad que tuvo lugar el día 30 de Junio en la expresada villa, la mayoría absoluta que precisaba reunir el aspirante que hubiera de ser nombrado es la de 24 votos, y como el que obtuvo más llegó a 22, no puede hacerse el nombramiento, y en su consecuencia el Gobernador ha acordado señalar el día 21 del corriente y hora de las diez de su mañana, para que tenga lugar una nueva elección por virtud de la que quedará elegido el que resulte con mayor número de votos.

Seccion de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Burgos.—La Junta provincial de Instrucción pública tiene abierto el pago del cuarto trimestre del ejercicio económico de 1888 á 89, y consignación eventual a los Maestros jubilados.

Ciudad-Real.—La Junta Central de Derechos pasivos ha girado 5.259,24 pesetas para el pago del cuarto trimestre de sus haberes a los Maestros jubilados. Los interesados pueden presentarse al cobro provistos de sus correspondientes fes de vida.

León.—En la Caja de primera enseñanza se

halla abierto el pago de los haberes de los Maestros jubilados por el 4.º trimestre del año económico próximo pasado.

Palencia.—Hasta el 31 del corriente estará abierto el pago del aumento gradual de sueldo, que en el año económico de 1883 á 1884 correspondió a los señores Maestros y Maestras comprendidos en las tres primeras clases de los escalafones.

Uno de estos días ingresará en la Delegación de Hacienda una suma respetable para pagar atenciones devengadas en el cuarto trimestre del año económico anterior.

Teruel.—Han ingresado en la Caja de fondos de primera enseñanza para pago a los Maestros devengados en los trimestres 2.º y 3.º y parte del cuarto unas 130.000 pesetas.

Soria.—Uno de estos días quedará abierto el pago de sus haberes a los Maestros y Maestras jubilados por el cuarto trimestre del año económico finado.

Toledo.—Se halla abierto el pago del último trimestre a los Profesores jubilados y pensionistas del Magisterio.

NOMBRAMIENTOS.

Soria.—Han sido nombradas Maestras en propiedad de las Escuelas de niñas de Berlanga, Deza y Olvega, D.ª Pilar Aznar Villanova, D.ª Inés Moro y D.ª Cesárea Gallego y Pérez, respectivamente.

La Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba ha declarado que durante las vacaciones caniculares los Maestros, Maestras y auxiliares podrán ausentarse sin licencia, pero dando conocimiento al Alcalde respectivo y a dicha Corporación de las traslaciones de residencia.

La Junta provincial de Instrucción pública de Avila ha remitido al Rectorado la relación de las Escuelas vacantes en aquella provincia.

Ha fallecido D. Gumersindo Araujo, Maestro de una de las Escuelas de párvulos de Béjar (Salamanca).

Por renuncia de la Maestra que la regentaba, ha quedado vacante la escuela pública de niñas de Quintanamartingalíndez (Burgos).

Ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Avila D. Vicente Martín y Lunas.

La Junta de Instrucción pública de la provincia de Avila ha remitido a la Central de Derechos pasivos un talón de transferencia, importe de los descuentos que determina la ley de derechos pasivos, correspondientes al tercer trimestre del año económico actual.

La Dirección general de Instrucción pública ha remitido a informe de la Junta del ramo en la provincia de Burgos una solicitud del Círculo de Obreros de aquella capital, en que se pide subvención del Estado.

Se han aumentado hasta 275 pesetas la dotación de la Escuela de Monasterio; 220 la de Almarail; 400 la de Canredondo; 400 la de Cuevas y 625 la de Peroniel (Soria).

Continúan en Santiago con gran actividad los trabajos preliminares para la erección de un monumento a la memoria del sabio químico y Rector

que fué de aquella Universidad, Sr. D. Antonio Casares.

El Ministro de Instrucción pública de Rusia ha declarado obligatoria la enseñanza de la lengua francesa en las Escuelas libres de aquel imperio.

El Ayuntamiento y vecinos de Caaales (Avila), han suscrito una instancia solicitando la formación de un distrito escolar con Fuentes de Año.

En Toledo los socios de San Vicente de Paul han fundado una escuela nocturna para los pobres.

El Embajador de Inglaterra, sir Clark Ford, ha visitado la Biblioteca Nacional, siendo recibido en dicho centro por el Director D. Manuel Tamayo, por los Jefes de las secciones de impresos y manuscritos, Sres. Bretón y Octavio de Toledo, por el Sr. Urcullu, Secretario de la Biblioteca, y por los Oficiales Sres. Landeira y Rujula.

El diputado Sr. Reina ha presentado al Congreso una proposición de ley verdaderamente simpática, prohibiendo la mendicidad de los niños, y obligando a los Ayuntamientos a que los recojan en asilos.

Ha fallecido el señor padre de D. Enrique Moragues, Cajero de los fondos de primera enseñanza en la provincia de Valencia, a quien enviamos nuestro pésame.

En la sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública de Salamanca el día 4.º del actual, se despacharon varios asuntos de interés general para las Escuelas y para los Maestros de la provincia.

La Comisión encargada de gestionar el pago de los Maestros de la provincia de Barcelona se reunió ayer a las diez de la mañana.

Ha cesado en su publicación nuestro apreciable colega El Magisterio Vascongado, de Vitoria.

Han fallecido D.ª Vicenta Zurriaga, Maestra de Poliñá (Valencia), y D. Eusebio Carratalá, Maestro de Adzaneta, en la misma provincia. La primera Escuela se proveerá por oposición y la segunda por ascenso.

En la provincia de Soria han quedado vacantes las Escuelas de niños de Agreda y Bayubas de Abajo.

La Junta directiva del Fomento de las Artes ha declarado «Bienhechor» de dicha Sociedad a D. Juan Manuel Urquijo, acordando a la vez que en el salón de actos se coloque una lápida en que así se haga constar.

En los días 2, 3 y 4 del próximo mes de Agosto, se celebrarán en la Rábida las fiestas anuales en memoria de la partida de Colón para América. A ellas es probable que asista el nuevo crucero Colón, perfecta y acabada obra efectuada en el arsenal de la Carraca.

Las horas de oficina en el Ministerio de Fomento serán en lo sucesivo de las ocho de la mañana a la una de la tarde.

Se han concedido 45 días de prórroga para tomar posesión de su destino, al Inspector electo de la provincia de Ciudad Real D. José Rodríguez Parreño.

El ilustrado Maestro de párvulos de Olesa de Montserrat (Barcelona), ha sido nombrado Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Se han celebrado exámenes con brillante resultado en las Escuelas de Quintanilla del Agua

(Burgos), que dirigen los entendedos Maestros don Félix Sedano y D.ª Justa Bermeja.

La Junta provincial de Instrucción pública de Avila ha oficiado al Ayuntamiento de Arévalo, dándole gracias por la creación de una Escuela de niños y otra de niñas.

Se hallan vacantes en la provincia de Soria para proveerse interinamente las Escuelas de niños de Serón, con 825 pesetas; San Felices, con 825; Valdonarros, con 625; Torralba de Medina, con 200; Peralejo, con 275; Lubia, con 250; Soliecon 500, y Peñalcázar, con 200.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL».

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignarán en esta sección. Deben, pues, éstos remitirlos prontamente a fin de evitar perjuicios, al no ven consignados los que verifican.

Jaén.—E. F.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Mairena.—J. R.—Idem id. id.

Palma.—S. M. B.—Conforme con su carta; recibida la libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo; espero cumpla lo que promete.

Burgos.—S. R. A.—Recibida su carta; queda anotado el pago de la suscripción que ordena; se remite el recibo al interesado.

Pontevedra.—A. P. de J.—Recibida su tarjeta; gracias por su atención.

Santa María del Berrocal.—B. G.—Enterado de su carta; anotada su suscripción; espero cumpla lo que promete.

Pontones.—F. i.—Queda anotada su residencia temporal.

Signüena.—G. B.—Id. id. id.

Romangordo.—J. H. M.—Recibida la libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Ubeda.—J. R. G.—Recibida su carta y sueldo; se la complacerá.

Puebla.—D. S.—Enterado de su carta; quedan remitidas Las Ocurencias.

San Miguel de la Rivera.—M. B.—Recibida su carta; se le contestará.

Paradas.—J. J. C.—Id. id.

Ciudad Real.—F. R. M.—Enterado de su carta; se le dará presente su deseo.

Granada.—J. D. y G.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se remitirá el recibo; tomada nota de su nueva residencia.

Salorino.—E. B.—Enterado de su carta; de regalos no se le puede dar más que un semestre de la hoja semanal Las Ocurencias; en el presente año no se ofrecen libros, según se ha manifestado otra vez.

Montilla.—J. G. F.—Conforme con su carta; se le contestará.

Lucena.—F. A.—Anotada su suscripción; queda abonada hasta fin de Diciembre de 1889, se remite el número desde 1.º del corriente.

Málaga.—F. G.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1889.

Aimadén.—D. A.—Anotada su suscripción; queda abonada hasta fin de Agosto de 1889.

Padul.—J. G. O.—Recibida su carta y talones; anotado el pago de su suscripción; se remite el recibo; se le contestará.

Peleas de Arriba.—J. C.—Conforme con su carta; recibida la libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo; se le contestará.

Valverón.—A. G. T.—Enterado de su carta; anotada su nueva residencia; quedamos conformes con que haga lo que pregunta.

Valencia.—A. B.—Recibida su carta; se le contestará con detalles.

Segovia.—F. H.—Queda remitido el número que pide.

Valderas.—P. F. M.—Recibida su carta; se le contestará.

Caravaca.—T. M. P.—Id. id.

Silla.—C. S. M.—Enterado de su carta; siento el extravío de los números; no depende de esta Administración; se hará la reclamación.

MADRID: 1889.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscritores, a 12 céntimos línea.

— ANUNCIOS —

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se ha publicado.

NUEVO EPÍTOMO

DE LA ANALOGÍA, SINTAXIS, PROSODIA Y ORTOGRAFIA DE LA LENGUA CASTELLANA SEGUN LOS PRECEPTOS DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA POR EL Lic. D. M. Martín y Martínez

Índice de la obra: Preliminares.—Acentos y signos de puntuación.—Primera parte: Analogía.—Artículo.—Nombre sustantivo.—Adjetivo.—Pronombre.—Verbo.—Los verbos auxiliares haber y ser.—Verbos regulares.—Verbos irregulares de la primera conjugación.—Verbos irregulares de la segunda y tercera conjugación.—Verbos unipersonales.—Participio.—Adverbio.—Preposición.—Conjunción.—Interjección.—Segunda parte: Sintaxis.—Concordancia.—Régimen.—Construcción.—Oración gramatical.—Ejercicios de análisis.—Tercera parte: Prosodia.—Del acento prosódico.—Cuarta parte: Ortografía.—De las letras de dudosa ortografía y signos auxiliares de la escritura.—Abreviaturas que más se usan en castellano.—Catálogo de voces de dudosa ortografía. Esta gramática se vende encartonada a peseta el ejemplar y a 40 pesetas docena en las principales librerías de Madrid, en la Administración de este periódico y por mayor, en la calle de Fomento, número 45, 2.º, casa del autor, quien hará una rebaja proporcionada al pedido. En los mismos puntos también se hallará por el mismo autor: Breves nociones generales de Geografía astronómica, física, política, y particulares de las provincias de España; obra declarada de texto por Real orden de 4 de Abril de 1887, a 0'50 pesetas ejemplar en rústica, y a 5'50 docena; en holandesa a 0'75 pesetas ejemplar y a 8'50 docena.

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONÓMICA

COLECCIÓN DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS 2 reales tomo. OBRAS PUBLICADAS Tomo I. El Diablo Cojuelo, por Luis Vélez de Guevara (agotado). 1 vol. Tomo II. Novelas célebres de Doña María de Zayas. El Castigo de la miseria. La Fuerza del amor. El Juez de su causa. Tarde llega el desengaño (agotado). 4 vol. Tomo III. (agotado). Novelas escogidas de Cervantes. La Española inglesa. La ilustre Fregona. El Licenciado Vidriera (agotado). 4 vol. Tomo IV. Obras de Quevedo. La Vida del Gran Tacaño. El sueño de las calaveras y el Alguacil alguacilado. 4 vol. Tomo V. Obras de Calderón de la Barca. La Vida es sueño. La Devoción de la Cruz. A secreto agravio secreta venganza. 4 vol. Tomo VI. Obras de Lope de Vega. La Estrella de Sevilla. El Castigo sin venganza. El mejor Alcalde el Rey. 4 vol.

RUDIMENTOS DE GEOGRAFIA

PARA LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA POR D. MATIAS BOSCH Y VALMER MAESTRO NORMAL Y BACHILLER La segunda edición de esta obra se halla de venta en esta Administración, al precio de dos reales y medio ejemplar.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 15. PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—El figón de las desdichas.—Los baturros.—El Cocodrilo.—(Segundo acto.) El éxito alcanzado en el estreno de El Cocodrilo ha sido ruidoso. El público oyó la música con marcada complacencia; aplaudió con entusiasmo varias escenas, entre ellas la que precede al naufragio; hizo repetir casi todos los números musicales y obligó a presentarse en escena a los señores Pina y Chapi, de igual manera que al señor Bussato, que ha contribuido con sus magníficas decoraciones al éxito brillante de El Cocodrilo. JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Un ballo in maschera. —Desde las dos de la tarde en adelante, la gran montaña rusa. Uno de los sitios más concurridos y donde se da cita lo mejor de nuestra sociedad en estas noches estivales, es el Jardín del Buen Retiro, en el cual, a más de oírse música selecta, se disfruta de una temperatura fresca y agradable, viéndose, so-

bre todo los martes y viernes, estos sitios muy frecuentados por distinguido público. Hoy, con motivo de la verbena de Nuestra Señora del Carmen, una vez terminada la función del teatro, continuará tocando la banda en el kiosco escogidas piezas hasta las tres de la madrugada. FELIPE.—A las nueve.—De Madrid á París.—Colegio de señoritas.—El año pasado por agua.—De Madrid á París. INFANTIL (calle de Carretas).—A las nueve.—Niña Pancha.—La cabeza de San Pedro (estrenado).—El teatiente cura.—El maestro Ciruela. En este coliseo se han estrenado con gran acierto la zarzuela en un acto y en prosa, titulada El Maestro Ciruela, y el juguete cómico en un acto La cabeza de San Pedro. PRICE.—A las nueve.—Variado programa; ejercicios equestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos. Entrada general, 50 céntimos. Siguen llamando la atención en este elegante coliseo las novedades que últimamente han debutado, entre las que figura la familia Onseco, el norteamericano Carlos Herz y el incomparable Branman. Americanos los intermedios todos los clowns, ejecutando los números más graciosos. CIRCO HIPÓDROMO.—A las nueve.—Función de verbena, variada y cómica.—Las aplaudidas señoritas villanas hermanas Moreno y otros notables artistas. En las funciones de este concurrido coliseo continúan tomando parte las graciosas y aplaudidas señoritas hermanas Moreno. También hay una competencia entre los notables clowns Tony Gric, Bebé y Witeley, lidiando cada uno un toro en rodria en sus respectivos intermedios.